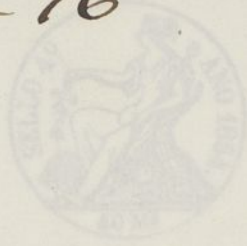


Ayuntamiento de Madrid

1854



Policia Urbana

D. Antonio Ariza sobre edificacion C. de Buenavista n.º 21 mod.º 36 act.º m.º 21

Faded handwritten text, likely a report or petition regarding the construction project mentioned in the header.

16

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

N.º 37.

Hospital



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta
M.ª F.ª D.

Excmo. Sr.

D. Antonio Arias, vecino de esta
Corte y dueño de una Casa sita en la Calle
de Buenavista, señalada con los números
36 antiguo y 21 moderno de la manzana 21
a D.ª. espone: que deseando proceder a su
demolicion para construir las de nueva planta,
espera se servirá dar la competente orden
para que p.^{ra} el Arquitecto del Cuartel, se
proceda a fijar la alineacion y altura q.^{da}
deberá observar en la construccion de las
nueva fachada, en lo q.^{do} recibirá favor.

Madrid 14 de Mayo de 1854


Excmo. Sr.

Antonio Arias

Madrid 15 de Mayo de 1854

Señor General

Pase a Sr. Fermin de Alcaide


Dicho para que se sirva disponer que
consecución de uno de los tres pedidos
de la Sección Municipal del mismo,
del Arquitecto del Puente, y del propietario
reclamante o quien lo represente, se
verifique el uso de la vía de cuerdas, vi-
formando del rentado por el ciudad Br-
quitecto

El Alcalde Concejado

C. de Quinto

Sección Municipal del Hospital

Cite al Sr. Regidor y al Sr. Arquitecto Prieto para
que con el propósito de esta para que se presen-
te el arquitecto se verifique lo que manda el ar-
to de la Mancomunidad del día veinte y uno del
Corriente: Madrid 20 de Marzo 1856

El Preside

J. María de Riquelme

En cumplimiento de la providencia que precede se cito en forma
al Sr. Regidor, Arquitecto, y propietario que representen por medio
de sus procuradores o que se hallen presentes el día y hora que se indica
de este oficio

J. María de Riquelme
Secretario

Exmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y con presencia del plano de la Calle de Buena Vista, he marcado la alineación que corresponde a la casa que en dicha Calle se distingue con el núm. 21. nuevo de la Manz.ª 21., resultando de las operaciones hechas a este fin: que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa contigua n.º 23 a la medianería izquierda de la n.º 19; y en este caso la de que se trata se remitirá por la derecha medio pie que es lo que sale de la casa n.º 23, y por la izquierda tres cuartos de pie; dejando la finca a favor del tránsito público en los 20 p.ª que tiene de longitud la fachada doce y medio pies cuadrados, que al precio de cuatro r.ª pie valen la cantidad de cincuenta y cuatro reales, la misma que deberá abonar el Exmo Ayuntamiento al dueño de la finca; el que deberá observar las reglas siguientes.

- 1.ª La altura de la nueva fachada no excederá de 58 p.ª siendo por lo menos de 14 la de la planta baja tomada por el centro de aquella.
- 2.ª Podrá construirse piso bajo, principal, segundo y tercero sin levantar boardillas vivideras.
- 3.ª En caso de que al interesado le combenga hacer: piso sótano será bajo las condiciones siguientes: 1.ª Ser de fábrica de ladrillo a los muros exteriores de la fachada: 2.ª Tener nueve pies de luz y no subir mas de seis sobre el imposton si alero y 3.ª que la altura total con inclusión de este piso y alero no ha de exceder de los 58 p.ª indicados en la regla 1.ª y sin levantar sobre este ninguna otra habitación.
- 4.ª Que el interesado deberá presentar a la aprobación del Exmo Ayuntamiento el plano de fachada firmado por el Arquitecto director debiendo este sujetarse en todo a lo prescrito en las reglas anteriores; mas

de obtenida la aprobación competente; mas no obstante lo dicho V.E. dispondrá lo mas conveniente.
Madrid 5 de Abril de 1854.

~~Juan José Sanchez Mendos~~

Sección Municipal en Corporación

E. N.º 1.º J.º Mayor

Conforme esta Sección con el parecer del Arquitecto que firma tiene el honor de devolver a V.º y este Ex.º p.º sobre la tira de líneas que el Sr. Antonio Anas pagó V.º y devuelva lo que sea oportuno. Madrid Abril 30 de 1854.

J.º Mayor de Madrid



Fachada de la casa que se ha de construir, en la calle de Buena-vista, numero 21 nuevo de la manzana 21.

N.º 7037



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª P.ª

D. Antonio Arias vecino de esta Corte como dueño de la Casa n.º 21 moderno y 36 antiguos manz. 21 de la C.ª de Buenavista a D.ª. hace presente: Que habiéndose ya verificado la alineación de la citada Casa p.ª el Sr. Arquitecto nombrado al efecto p.ª D.ª con el fin de poder edificar de nueva planta según el plano q.º es adjunto, a

D.ª. Sup. se sirva concederle la licencia q.º es necesaria con el fin de poder levantar la citada Casa, p.ª cuya gracia le quedara muy reconocido. Madrid 4 de Abril de 1854

Madrid 4 de Abril de 1854.

Excmo. Sr.

Pase con el plano que se acompaña a la Nación Municipal del distrito, previo informe del Arquitecto D.ª. *Antonio Arias*
Alcalde Corregidor
Quinto

Excmo. Sr. D.ª.

Remitido el plano de fachada de la Casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D.ª. Ant.ª Arias, en la calle de Buena Vista num. 21, mudo de la manz.ª 36 formado por D.ª.

Ant.^o Herrera de la Calle, Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S.^o Fernando, le hallo arreglado a los principios del arte y acuerdo de los Señores del Ex.^omo Ayuntamiento; en esta atencion no en cuenta inconveniente en que V. E. se sirva conceder la licencia que se pide, observandose en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que se observen las reglas siguientes.

1.^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles cuatro pies de espesor hasta medio pie mas bajo del ensras de la Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local general de canchales de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo.

2.^a Que sobre el referido local y con su espesor ha de seguir la fachada de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas, sin permitir los entramados ni lunbriles de madera, retallandose por la parte interior proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a la altura del cimiento del alero de dos y medio pies de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del Arquitecto director, bien formando una cornisa de piedra, de fabrica, entramada o de madera descubierta, siempre que no exceda de un vuelo regular y que se revojan las aguas de lluvia en el comalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que enberridas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la Calle.

3.^a Que el vuelo de los valones no exceda de uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles a unos y otros tres y tres cuartos pies de altura y al intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recibidas las patillas

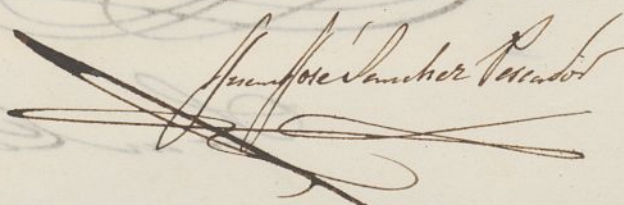
en el grueso de la fachada un pie y mas de otros
separadas de la luz de los huecos.

4^a En las puertas no habrá batiente ni pedestal al
genio que sobre salga del filo de la luz de los
huecos para que no impidan el tránsito publico.

5^a Se rebocará la fachada decentemente con arreglo á
un buen orden de construcciones pintando las puertas
de calle de color claro al oleo.

6^a Estando V. L. Y encargado de la policía, buen aspecto de
los edificios y de su seguridad, podrá cuando crea oportu-
tuno disponer se reconozca e informe acerca de su
estado y construcciones, estando obligado ademas el
dueño a dar aviso luego que esté sentada la cante-
ría, enrasado el piso principal, cuando la fachada se
halle coronada con el alero y por ultimo despues
de concluida totalmente la finca con objeto de
ver si se encuentra en estado de alquilarse.

7^a En la construcción de andamios tanto interiores co-
mo esteriorez cuidara el Arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan segun arte con la idea de
precaber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto
puedo manifestar en este asunto. Madrid 8 de
Abril de 1884



Seccion Municipal del distrito
del H. Ofuscal

Exmo. Sr. D. J. M. S. O. C.

Esta Seccion al daros ven a V. M. este expediente

Y en cumplimiento al veneno que Antecede; debe informar a V. E. y que no halla reparo en que se conceda el permiso que se pide para edificar en la Calle de Buenavista con arreglo a lo que dice el Arquitecto en su primer informe

V. E. y revolviera en embargo lo que crea justo
Madrid Abril 12 de 1854

El Alcalde de Madrid

Como Sr.

Conforme la Sección General con lo propuesto por la municipal del Distrito lo hace presente a V. E. para que se sirva autorizar con su aprobación la nueva construcción de casa Calle de Buenavista N.º 21. Madrid 19 de Abril de 1854.

Arce
Carreras
Yrigoyen
Alcalde Casa Morca
San Juan

Mad. 20. Ab. 1854
La Ayunt.º Com.º
Conforme con la Sección Gral.

you cumplimiento al decreto que Anteriormente se expuso
mar a V. E. y queda halla de p. en que se
Comun el primero que se pide por el Ayuntamiento
de Madrid para que se cumpla con el decreto del
Real C. de 17 de Mayo de 1854 en lo que
concerniere a la obra de la casa de la
Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
y Matemáticas y de las Artes y Oficios
de Madrid. Madrid a 10 de Mayo de 1854

El Alcalde de Madrid
D. Juan de Dios

Señor

Conforme la Real C. de 17 de Mayo de 1854 por la cual se
mandó se hiciese un estudio de la obra que se trata de
construir en la casa de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas
y Matemáticas y de las Artes y Oficios de Madrid para que se
cumpliese con el decreto del Real C. de 17 de Mayo de 1854

Yo, el Alcalde de Madrid, D. Juan de Dios, en virtud de lo
mandado en el Real C. de 17 de Mayo de 1854, he acordado
que se cumpla con el decreto del Real C. de 17 de Mayo de 1854
en lo que concerniere a la obra de la casa de la Real Academia
de Ciencias Exactas y Físicas y Matemáticas y de las Artes y Oficios
de Madrid. Madrid a 10 de Mayo de 1854

Yo, el Alcalde de Madrid, D. Juan de Dios, en virtud de lo
mandado en el Real C. de 17 de Mayo de 1854, he acordado
que se cumpla con el decreto del Real C. de 17 de Mayo de 1854
en lo que concerniere a la obra de la casa de la Real Academia
de Ciencias Exactas y Físicas y Matemáticas y de las Artes y Oficios
de Madrid. Madrid a 10 de Mayo de 1854

Excmo Sr R. A.

En vista del expediente instruido a instancia de Don Antonio Arias, en solicitud de licencia para edificar la casa número 21 de la Calle de Buenavista de esta Corte, la Reina (q. D. g.) oído el parecer de la Junta Consultiva de Policía Urbana y de la Dirección de Administración local de este Ministerio, ha tenido a bien mandar que por esa Alcaldía Corregimiento se expida a Don Antonio Arias la licencia que solicita, observándose la alineación designada, sujetándose en la construcción al diseño presentado, y ateniéndose a las condiciones generales y a lo establecido en las bases aprobadas para las casas que se edifiquen en las Calles de tercer orden De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación y con devolución del expediente lo digo a N. O. para

Administración
N. O. 80 y 40

Mayo 24

Desempeñada

Se expidió la licencia
en 13 de Junio

los efectos correspondientes. Dios
guarde a V. E. muchos años. Ma-
drid 22 de Mayo de 1854

El Subsecretario interino.


Ramon Miramón

Señor Alcalde Corregidor de esta Corte

Dios
Mca

los efectos correspondientes. De
guardo a N. En muchos años. De
drol 22 de Mayo de 1854.

El Subsecretario interior
Carrion y Brizuela

Señor Alcalde Comisario de esta Corte

Madrid 30 de Mayo de 1854
En virtud de lo acordado
Comisionado para la ejecución de lo acordado
Carrion y Brizuela